



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017/08 (EXPTE. 2980/2017)**

**1. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. 2727/2017. Aprobación del acta de la sesión de 24 de febrero de 2017.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales:

2º.1. Expediente 1160/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja nº Q14/5237.

2º.2. Expediente 9952/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 24 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja nº Q16/4949.

2º.3. Expediente 10286/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja nº Q16/5476.

2º.4. Expediente 13404/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja nº Q16/6002.

2º.5. Expediente 7669/2015. Decreto de 7 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla dictada en el procedimiento ordinario 680/2015 (contrato relevo).

2º.6. Expediente 5960/2016. Sentencia estimatoria de 31 de enero de 2017 del Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla dictada en el procedimiento ordinario 523/2016 (contrato relevo).

3º Educación/Expte. 290/2017. Convocatoria para la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares para el curso 2016/17: Aprobación.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **doña Ana Isabel Jiménez Contreras** y con la asistencia de los concejales: **doña Elena Álvarez Oliveros, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, don Germán Terrón Gómez, doña María Pilar Benítez Díaz y don Antonio Jesús Gómez Menacho**, asistidos por el secretario de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor viceinterventor **don Rafael Buezas Martínez**.

Dejaron de asistir, excusando su ausencia, los señores concejales **don José Antonio Montero Romero y doña María Jesús Campos Galeano**.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira, don José Manuel Rodríguez Martín y don Francisco Jesús Mora Mora**.



Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. 2727/2017. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2017.-** Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 24 de febrero de 2017. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

## **2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

**2º.1.** Expediente 1160/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº 14/5237, instruido a instancia de sobre petición de vivienda, por el que a la vista del informe recibido da por concluidas las actuaciones, aunque interesando que por este Ayuntamiento se adopte una solución habitacional para la interesada con urgencia.

**2º.2.** Expediente 9952/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 24 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº 16/4949, instruido a instancia de sobre cierre nocturno de verja de acceso a plaza Telmo Maqueda impidiendo el aparcamiento de vehículos de vecinos de la zona, por el que reitera la remisión de informe (G.M.S.U.) con carácter preferente y urgente, en un plazo no superior a quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

**2º.3.** Expediente 10286/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº 16/5476, instruido de oficio sobre continuos incendios en barriada Padre Pio por el que a la vista del informe recibido da por concluidas las actuaciones, considerando preciso mantener una línea de colaboración y coordinación con especial incidencia de vigilancia policial en este término municipal, donde se producen más los vertidos.

**2º.4.** Expediente 13404/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 27 de febrero de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº 16/602, instruido a instancia de sobre liquidación de plusvalía por el que a la vista del informe emitido, del que se da traslado a la interesada, se dan por concluidas las actuaciones, agradeciendo la colaboración prestada.

**2º.5.** Expediente 12662/2016. Dada cuenta del decreto de 24 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla dictado en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: procedimiento: Conflicto colectivo 1063/2015.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, Negociado 5.

DEMANDA SOBRE: Materias laborales colectivas.

DEMANDANTE: José Luis García Martínez, delegado sindical CC.OO.

Visto lo anterior, y considerando que mediante el citado decreto se acuerda el archivo de las actuaciones por desistimiento de la parte actora, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Tomar conocimiento del decreto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado decreto a los servicios municipales correspondientes (RR.HH) para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**2º.6.** Expediente 7626/2015. Dada cuenta de la sentencia desestimatoria nº 58/2017 de 10 de febrero, del Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla dictada en el procedimiento judicial siguiente:

PROCEDIMIENTO: Social Ordinario 651/2015.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, Negociado 41.

DEMANDANTE:

DEMANDA: Declarativo de derecho de indefinido y nulidad o invalidez de cláusula de contrato de trabajo (relevo).

Visto lo anterior, y considerando que mediante la referida sentencia se estima la excepción de cosa juzgada opuesta por este Ayuntamiento al que se absuelve de los pedimentos de la demanda, por cuanto que mediante sentencia de 17 de mayo de 2016 del Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla se estimaba en parte la demanda y declaraba indefinida no fija y a tiempo completo la relación que mantenía este Ayuntamiento con 18 trabajadores, entre los que se encontraba el actor, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º EDUCACIÓN/EXPTE. 290/2017. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 2016/17: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de una nueva convocatoria para la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares para el curso 2016/17, y **resultando:**

1º. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas educativas complementarias y extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal y publicadas en BOP nº 60 del 14 de marzo de 2016, cuyos objetivos tal como recogen dichas bases son los siguientes:

- Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.)
- Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

2º No se concederán ayudas para viajes fin de curso, ni para pagar los honorarios de los monitores que impartan, dirijan y/o coordinen los proyectos, así como tampoco se podrá destinar la subvención a la adquisición de material inventariable.

3º Podrán solicitar estas ayudas los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, que realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en los objetivos marcados



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

en las bases y presente convocatoria, realizándose siempre dicha solicitud a través de sus respectivos centros educativos.

4º En la primera convocatoria se establecía que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la aprobación y publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia Sevilla.

5º Finalizado este plazo, el día 24 de febrero, e intentando impulsar el interés de los centros educativos, la Delegación de educación estima conveniente solicitar la aprobación de una nueva convocatoria con el fin de incrementar la participación de los diferentes centros de enseñanza en el desarrollo de actividades educativas complementarias y extraescolares promovidas por el Consejo Escolar Municipal

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar una nueva convocatoria de subvenciones para actividades educativas complementarias y extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal para el curso 2016/2017, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente núm. 290/2017, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 5JQ9Z2NEM7RG7N4Q3ZDNNM6KS, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Dar traslado de esta convocatoria al órgano municipal competente para su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidenta, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Fernando Manuel Gómez Rincón